

27/03/2009

PERMISO
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM000461
FOLIO TRÁMITE: 63.731

FECHA EXPEDICIÓN: 01-Febrero-2016

NOMBRE: VELIZ OCHOA RAUL
 UBICACIÓN: NIÑOS HEROES
 COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES
 CALLE CRUCE 1: PATRIA
 CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
 GIRO: TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 7.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1459 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 25

IMPORTE: \$531.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

19-Febrero-2016

LUNES	SI	DE	07:00:15 a	A:	02:00:16 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	07:00:15 a	A:	02:00:16 p	SÁBADO	SI DE 07:00:15 a A: 02:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:15 a	A:	02:00:16 p	DOMINGO	SI DE 07:00:15 a A: 02:00:16 p
JUEVES	SI	DE	07:00:15 a	A:	02:00:16 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Raúl Veliz Chávez

ACEPTO
VELIZ OCHOA RAUL

APTO.
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, SECCION
DIRECCION

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se le o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. alrededor de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad anterior causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo